



BUREAU
VERITAS

BVQI COLOMBIA LTDA

**SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
MECANISMOS GENERALES DE CONTROL**



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

CONTENIDO

HOJA DE LA HISTORIA DEL CAMBIO

1	INTRODUCCION Y ALCANCE
2	JERARQUIA Y COMPETENCIA
3	SOLICITUD DE CERTIFICACION
4	PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4.1	EXAMEN ESCRITO
4.2	EXAMEN PRÁCTICO
4.3	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
5	EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
6	MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN (VIGILANCIAS)
7	RE-CERTIFICACIÓN
8	CRITERIOS PARA CAMBIAR EL ALCANCE O CAPACIDAD DE CERTIFICACIÓN.
9	CÓDIGO DE ÉTICA
10	USO DE LA MARCA
11	ACCESO A LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN
12	SUSPENSION, RETIRO O CANCELACION DE UN CERTIFICADO
13	APELACIONES
14	RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES
15	CONFIDENCIALIDAD
16	ARBITRAJE
17	DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CGP01

Revisión: 05

Fecha: 29-04-2016

Página 2 de 2

Revisado por:

A. Toro

Aprobado por:

MA Triana



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

HOJA DE RELACION DE CAMBIOS

PAGINA	RESUMEN DEL CAMBIO	NUEVA EDICION	AUTORIZADO
Todas	Emisión Inicial	30/01/2013	M. Triana
5,6 y 7	Actualización de documentos y condiciones de certificación	17/09/2014	M. Triana
10	Recertificación y Cambio de Alcance	04/02/2015	M. Triana
4 y 8	3. Solicitud de certificación 4.3 Incumplimiento de requisitos	03/04/2015	M. Triana
4	Alcance del esquema de certificación	29/04/2016	M. Triana



1. INTRODUCCION Y ALCANCE

BUREAU VERITAS CERTIFICATION es una subsidiaria completamente independiente de Bureau Veritas. Fundada en 1828, Bureau Veritas (BV) es una gran organización internacional que ofrece servicios de clasificación, estudios e inspección para buques, aeronaves, materiales y equipamiento, vehículos, máquinas, motores y todas las clases de estructuras y sistemas incluyendo trabajos de ingeniería en construcción e ingeniería civil.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION ofrece un servicio a sus clientes que cubre la evaluación y Certificación de Sistemas de Gestión, Certificación de producto y Certificación de Competencias de Personas acorde con las acreditaciones Nacionales e Internacionales vigentes.

Este procedimiento cubre el alcance del Servicio de Certificación de Personas y establece las condiciones para la solicitud, autorización, uso, gestión, mantenimiento y cancelación de la MARCA BUREAU VERITAS CERTIFICATION.

El siguiente es el alcance del esquema de certificación:

Tipo de certificación	Documento normativo
Aparejador Señalero de Izaje de Cargas	ASME B30.5-2014 Mobile and Locomotive Cranes 5-3.1.3.2 Responsibilities of Site Supervisor and Lift 5-3.2 Operating Practices 5-3.3 Signals
Operador de Grúa de Brazo Articulado	ASME B30.22-2010 Articulating Boom Cranes Chapter 22-3. Operation
Operador de montacargas Todo Terreno y TELEHANDLER	ANSI/ITSFD B56.6 - 2011 Safety Standard For Rough Terrain Forklift Trucks Part II For the User – 5 General Safety Practices Part II For the User – 6 Operating Safety Rules and Practices
Operador de Grúas Móviles y Locomotoras	ASME B30.5-2014 Mobile and Locomotive Cranes Chapter 5-3 Operation Appendix A
Operador de Plataforma Áreas de Trabajo de Evaluación Soportada en Brazo – MANLIFT	ANSI/SIA A92.5-2006 Boom - Supported Elevating Work Platforms 8. Responsibilities of Operators
Supervisor de Izaje de Cargas	ASME B30.5-2014 Mobile and Locomotive Cranes 5-3.1.3.2 Responsibilities of Site Supervisor and Lift 5-3.2 Operating Practices 5-3.3 Signals
Operador de Montacargas y Apiladores	ANSI/ITSFD B56.1 – 2012 Safety Standard For Low Lift and High Lift Trucks Part II For the User – 4 General Safety Practices Part II For the User – 5 Operating Safety Rules and Practices



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

2. JERARQUIA Y COMPETENCIA

La solicitud, autorización, negación, uso, mantenimiento o suspensión de la MARCA de BUREAU VERITAS CERTIFICATION de Conformidad con Reglamentación técnica, así como la expedición del Certificado de Conformidad; quedan sometidos al siguiente orden jerárquico:

- *Gerencia técnica o sus delegados:* Es la máxima instancia en la toma inicial de la decisión de aprobar o denegar la certificación.
- *Gerente de Operaciones:* Realiza toda la coordinación técnica, administrativa y operativa de las actividades necesarias para la gestión de la MARCA y certificación de producto.
- *Comité del esquema:* Durante la realización del comité del esquema se verifican los requisitos solicitados para cada esquema de certificación, así como las temáticas a evaluar y los requisitos de competencias a solicitar.

3. SOLICITUD DE CERTIFICACION

Los formatos de BUREAU VERITAS CERTIFICATION, aplicables en donde se hace descripción de las características del contrato, serán utilizados como la base para la oferta de certificación y subsiguiente acuerdo con EL CANDIDATO que está en búsqueda de la Certificación.

Al establecer contacto comercial con BUREAU VERITAS CERTIFICATION, el cliente presenta la solicitud de certificación de sus candidatos para el esquema de competencias que requiera en el formulario oficial de aplicación completamente diligenciado y firmado, adicionalmente BUREAU VERITAS CERTIFICATION exige que EL CANDIDATO, a certificarse por primera vez, cumpla con los siguientes requisitos antes de la emisión de la certificación:

- a) Fotocopia de la cédula.
- b) Fotografía a color con fondo blanco y tamaño 3.5 cm. X 4.5 cm. (El examinador puede tomar esta fotografía a solicitud del candidato sin gorras, castos, gafas otro objeto que dificulte la adecuada identificación del candidato).
- c) Certificado médico vigente (1 año) al momento de realizar la actividad, emitido por un médico especialista en salud ocupacional, donde se constaten los requisitos físicos indicados en cada esquema y se ratifique su aptitud para el rol aplicable.



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

- d) Certificados laborales suficientes para demostrar una experiencia acorde al esquema solicitado.
- e) Certificado de asistencia a un curso avanzado en alturas o Certificado vigente para trabajo en alturas para la certificación de competencias en el esquema de plataformas elevadoras móviles de personal PEMP.

Una vez revisados y validados los requisitos anteriores con un concepto aprobatorio de la aplicabilidad del candidato al esquema solicitado se procederá con la elaboración de la Oferta de Certificación, que forma parte integral del acuerdo comercial, incluye los costos básicos por la prestación del servicio, basado en la fidelidad y exactitud de los datos facilitados previamente por EL CANDIDATO. Cualquier otro servicio, distinto del especificado será facturado de acuerdo con las tarifas vigentes de BUREAU VERITAS CERTIFICATION.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION proveerá, con base en esta información, una cotización para cubrir el costo de la Evaluación de Certificación y Evaluaciones de Seguimiento posteriores, si aplican. Esta excluye el costo de Visita(s) especiales que pudieran ser requeridas durante el tiempo de la Certificación.

NOTA (1): BUREAU VERITAS CERTIFICATION se reserva el derecho de revisar los precios dados en el presupuesto, los cuales serán revisados sobre una base anual aplicando solo el reajuste por IPC. En este caso, EL CANDIDATO será previamente informado por escrito de la intención de BUREAU VERITAS CERTIFICATION de aplicar la fórmula de la revisión.

NOTA (2): Todos los honorarios y gastos cotizados no incluyen el IVA o cualquier otro impuesto establecido por el Gobierno Nacional, los cuales se facturarán a la tasa vigente.

NOTA (3): Todos los gastos de traslado de los examinadores tales como pasajes aéreos (nacionales e internacionales), tasas aeroportuarias, transporte terrestre, alojamiento y comidas se facturarán a su costo más 10% por manejo administrativo, a menos que se acuerde de manera diferente.

Si EL CANDIDATO desea proceder con la Certificación, el o la persona del área pertinente la deberá aceptar y devolver a BUREAU VERITAS CERTIFICATION el documento con la debida autorización, el que será tomado como una instrucción para proceder en conformidad con el acuerdo de Certificación. EL CANDIDATO también debe proveer a BUREAU VERITAS CERTIFICATION una confirmación por escrito de la fecha que prefiere para la evaluación.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION remitirá a manera de aceptación del inicio del proceso, comunicación formal escrita a EL CANDIDATO, indicando la documentación requerida para el inicio de la actividad, igualmente se informara sobre el equipo examinador seleccionado. El equipo examinador será seleccionado de acuerdo con los



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

requisitos impuestos a BUREAU VERITAS CERTIFICATION por los organismos de Acreditación.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION revisará la documentación necesaria y, después de la resolución de eventuales discrepancias con EL CANDIDATO, BUREAU VERITAS CERTIFICATION iniciará la programación de la evaluación.

Todos los servicios de BUREAU VERITAS CERTIFICATION se cotizan en Pesos (\$) colombianos. BUREAU VERITAS CERTIFICATION emitirá las facturas lo antes posible para permitir su cancelación en la fecha de la finalización de las visitas de evaluación. Las facturas se emiten en moneda nacional para facilitar su pago, a menos que se acuerde otra condición. El pago vence el último día de la evaluación, a menos que en el contrato se especifiquen otras condiciones. Todo pago vencido puede causar intereses a la tasa más alta permitida por la Ley, más un recargo del 10% por gastos administrativos. Los pagos de facturas emitidas en Dólares Americanos (US\$) podrán hacerse en moneda nacional a la tasa oficial del día de pago.

NOTA (1): No se pueden liberar el o los Carnets de Certificación hasta que BUREAU VERITAS CERTIFICATION haya recibido el pago completo por sus servicios y gastos.

Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato mediante preaviso escrito con tres meses de anticipación ó por incumplimiento del mismo:

- Inmediatamente después de que una de las partes comunique a la otra una violación material del Contrato.
- Si una de las partes entra en situación de quiebra legal o suspensión de pagos.
- Si una de las partes decide el cese total o parcial de actividades.

NOTA (1): Sea cual sea la causa de la rescisión del Contrato, el Carnet de Certificación emitido queda totalmente invalidado, y EL CANDIDATO deja de utilizarlo, y lo destruirá o lo devolverá a BUREAU VERITAS CERTIFICATION, junto con toda la documentación y otros objetos que mencionen o reproduzcan el Certificado y el logotipo BUREAU VERITAS CERTIFICATION.

NOTA (2): Si EL CANDIDATO postergara la evaluación mediante una notificación con un plazo inferior a 30 días calendario del primer día de las fechas acordadas para la visita, BUREAU VERITAS CERTIFICATION cobrará un valor equivalente al 10% del monto del contrato. Esta suma no será descontada de los honorarios de Examinador que finalmente se cobren.

NOTA (3): Si EL CANDIDATO cancelara la evaluación mediante una notificación previa con un plazo inferior a 30 días calendario del primer día de las fechas acordadas para la



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

visita, BUREAU VERITAS CERTIFICATION cobrará un valor equivalente al 15% del monto del contrato.

4. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La evaluación inicial de certificación de las competencias de una persona se compone de dos exámenes: Examen Escrito y Examen Práctico.

4.1 EXAMEN ESCRITO

BUREAU VERITAS CERTIFICATION, llevará a cabo una revisión teórica de los conocimientos y temáticas exigidas para la certificación en la competencia específica. Esta evaluación sirve de evidencia del cumplimiento de las competencias requeridas y es realizado bajo una metodología que garantiza que la prueba sea justa, válida y confiable. Los temas específicos a evaluar, así como el número de preguntas y el porcentaje evaluativo de las mismas serán determinados en cada esquema de certificación específico.

4.2 EXAMEN PRÁCTICO

BUREAU VERITAS CERTIFICATION llevará a cabo una revisión práctica de las destrezas exigidas para la certificación en la competencia específica. Esta evaluación sirve de evidencia del cumplimiento de las competencias requeridas y es realizado bajo una metodología que garantiza que la prueba sea justa, válida y confiable. El examen práctico cuenta con cierto número de tareas a realizar, las cuales demuestran el saber hacer. Pueden existir tareas generales que apliquen a varios tipos de certificados y tareas específicas del tipo y esquema de competencia a certificar. Las tareas específicas, el criterio de evaluación y el puntaje se especifican en el esquema de certificación específico.

4.3 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Si alguno de los documentos de soporte documentales que deben presentarse para el proceso de certificación no es presentado EL CANDIDATO podrá entregarlos a BUREAU VERITAS CERTIFICATION con el fin de que sean revisados nuevamente. En caso de no dar cumplimiento a los requisitos definidos en el numeral 3 el candidato podrá presentarse de nuevo una vez cumpla, para Recertificación la presentación de los documentos y la aprobación de los exámenes no podrán exceder la validez máxima del Certificado vigente.

En caso de no obtener la nota mínima aprobatoria en un examen de acuerdo al esquema de certificación, y siempre y cuando la nota sea mayor a 50 puntos, EL CANDIDATO contará con un plazo máximo de 90 días para volver a presentar el examen no aprobado. Si en este nuevo examen no se obtiene la nota mínima aprobatoria, se dará por perdido el examen. En este caso EL CANDIDATO deberá comenzar nuevamente el proceso de certificación.



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Si EL CANDIDATO obtiene una nota inferior a 50% o a 50 puntos, EL CANDIDATO deberá comenzar nuevamente el proceso de certificación

En caso de evaluaciones de seguimientos rutinarios, especial u otras, en donde no se obtenga la nota mínima aprobatoria, se podrá presentar los mismos, sin exceder el plazo máximo de 90 días para su cierre.

NOTA (1): Las anteriores actividades deben realizarse en el periodo máximo de 90 días calendario.

NOTA (2): Si es necesario realizar Visitas Especiales, estas se facturarán aplicando la tarifa por día-auditor en vigor.

5. EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El personal certificado recibirá un carné laminado con foto y número de identificación sin costo adicional. Si se desea copia de este carné esta puede ser solicitada personalmente a Bureau Veritas Certification, esta cuenta con un costo al cual aplican las tarifas vigentes de BUREAU VERITAS CERTIFICATION.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION aprobará la emisión del Carnet de Certificación una vez EL CANDIDATO haya cumplido con todos los requisitos del proceso de certificación: presentación de toda la documentación (sin excepción), aprobación de examen teórico y aprobación de examen práctico.

Una vez finalizada la evaluación de certificación de manera satisfactoria, el examinador líder recomendará la certificación para que BUREAU VERITAS CERTIFICATION, a través de la gerencia técnica tome la decisión final de la certificación basados en la revisión de los documentos de evaluación entregados por el examinador líder.

El Carnet de Certificación detallará el estándar, la competencia certificada, la capacidad máxima y el tipo, si aplica con los cuales el Cliente está cumpliendo en el momento de la evaluación y que fueron verificados por el equipo examinador.

En dado caso que al finalizar la evaluación de certificación esta NO sea satisfactoria BUREAU VERITAS CERTIFICATION, emitirá una carta de no conformidad.

Conforme con los requisitos especificados, BUREAU VERITAS CERTIFICATION mantiene la información de Empresas certificadas y el alcance de su Certificación.

Esta información está disponible al público el cual podrá hacer la solicitud en nuestro sitio de Internet www.certification.bureauveritas.com.co

NOTA (1): EL CANDIDATO debe garantizar y se compromete ante BUREAU VERITAS CERTIFICATION, durante el tiempo de vigencia del Contrato, a cumplir todos los



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

requerimientos razonables necesarios para la emisión del Carnet de Certificación, incluidos los Reglamentos, Estatutos o cualquier otra disposición emitida por las Autoridades estatutarias o cualquier otra autoridad competente que de algún modo incidan en el Certificado de Aprobación, u otros requisitos razonables impuestos por BUREAU VERITAS CERTIFICATION cuando los considere necesarios para emitir y/o mantener vigente el Carnet de Certificación, para sostener en nivel elevado la calidad del servicio de Certificación.

6. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN (VIGILANCIAS)

BUREAU VERITAS CERTIFICATION realizará vigilancia de la labor ejercida por el personal certificado a través de un sistema de quejas. Estas quejas serán evaluadas por el comité de apelaciones. Si el comité de apelaciones determina que la queja es pertinente y aplica como una violación al código de ética o las políticas y procedimientos de BUREAU VERITAS CERTIFICATION, se inicia una investigación formal en busca de evidencias objetivas para determinar la responsabilidad del personal sujeto de la queja. Parte de la investigación incluye la oportunidad de que el investigado pueda exponer formalmente su caso y ejercer su defensa.

Como método de recolección de evidencias objetivas se podrán realizar visitas extraordinarias en el sitio de trabajo.

Cuando el comité de apelaciones determine que las evidencias son suficientes, este emitirá una determinación en el sentido de retirar, suspender o ratificar la certificación. Esta determinación se le notificará al interesado.

Cada año se aplicará una encuesta de Evaluación de Desempeño del Personal Certificado, a 5 empresas que contraten servicios de las personas certificadas por BUREAU VERITAS CERTIFICATION, escogidas aleatoriamente.

NOTA (1): La programación y cumplimiento de las visitas de seguimiento, es responsabilidad compartida con la organización, quien deberá en su momento proponer las posibles fechas para estos seguimientos, en plazos no superiores a los establecidos para cumplir con los reglas de certificación.

7. RE-CERTIFICACIÓN

Cuando el certificado de competencias de personas este próximo a perder su validez de acuerdo a los tiempos estipulados en el esquema de certificación de personas, BUREAU VERITAS CERTIFICATION, revisará automáticamente la certificación del CANDIDATO y, sujeto a los resultados satisfactorios de los exámenes teóricos y prácticos, BUREAU VERITAS CERTIFICATION re-emitará la certificación del CANDIDATO y el Carnet de Certificación el cual conservara la antigüedad, previo a la aceptación de la oferta comercial de re-certificación generada por el área comercial de BUREAU VERITAS CERTIFICATION.



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

La recertificación solo es aplicable si la evaluación y la decisión de la certificación se realizan antes de la expiración del carnet de certificación.

Si EL CANDIDATO no realiza la actividad de re-certificación con anterioridad suficiente al vencimiento del certificado, se debe considerar como una evaluación inicial y conforme con lo descrito en el capítulo 4 de este documento.

NOTA (1): Se recomienda a los clientes realizar la evaluación de re-certificación un (1) mes antes de la fecha de vencimiento del Carnet de Certificación.

8. CRITERIOS PARA CAMBIAR EL ALCANCE O CAPACIDAD DE CERTIFICACIÓN.

Cualquier aspirante puede presentarse para otra certificación ofrecida por Bureau Veritas Certification, siempre que cumpla los requisitos propios de los esquemas de certificación a los cuales se presenta.

Para el caso de los esquemas que contemplan el tipo y capacidad máxima del equipo, si EL CANDIDATO que está certificado por BUREAU VERITAS CERTIFICATION desea aplicar a un nuevo tipo y/o aumentar la capacidad máxima, durante la vigencia de su certificación, debe realizar la solicitud formal a BUREAU VERITAS CERTIFICATION para que se programe un examen práctico tal como se define en el comité del esquema específico para el tipo y capacidad máxima al cual se desea ampliar el alcance. Si el candidato aprueba el examen práctico para el nuevo tipo y/o capacidad BUREAU VERITAS CERTIFICATION emitirá la certificación con el alcance ampliado, conservando la fecha de vencimiento del certificado que posee.

EL CANDIDATO debe cumplir los requisitos tanto experiencia como del esquema específico y aprobar los exámenes teórico - Prácticos, de acuerdo al esquema de certificación pertinente. Una vez se compruebe que EL CANDIDATO cumple con todos los requisitos del esquema específico, BUREAU VERITAS CERTIFICATION emitirá la correspondiente certificación.

9. CÓDIGO DE ÉTICA

El personal certificado Bureau Veritas Certification debe cumplir con el código de ética durante la vigencia de la certificación, tal como se establece a continuación:

“Como personal certificado por Bureau Veritas Certification me comprometo a: (i) velar por la integridad física de todos los involucrados en el levantamiento, siendo esta la



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

mayor premisa durante el desarrollo de la operación. (ii) Velaré por la integridad de la carga y de los equipos que se emplean para movilizar esta carga. (iii) Durante los levantamientos implementaré los controles necesarios para salvaguardar el medio ambiente. (iv) Seguiré las normas y procedimientos que me rigen. (v) No trabajaré bajo los efectos de drogas psicoactivas o del alcohol, ni permitiré que nadie trabaje bajo tales circunstancias. (vi) Detendré el levantamiento cuando se presente una condición o acto inseguro, y no permitiré que este continúe hasta que se subsane tal circunstancia. (vii) Proveeré información precisa y completa y cumpliré con las políticas y procedimientos de otorgamiento del certificado de competencias. (viii) Cumpliré cabalmente con mis responsabilidades, las cuales hacen parte del esquema de certificación. (ix) Cooperaré decididamente con cualquier solicitud administrativa o de investigación hecha por Bureau Veritas Certification. (x) Si evidencio una violación del código de ética por parte de personal certificado por Bureau Veritas Certification, lo notificaré para que se inicien las acciones disciplinarias a que haya lugar. (xi) No tergiversaré y alteraré ningún carné o certificado de competencia que se me otorgue, ni el Logo institucional o su razón social. (xii) Usaré mi certificación según su alcance y vigencia. Si la certificación me es retirada o suspendida, no la presentaré dentro de mis labores, ni declararé una condición de certificado. (xiii) Asimismo, devolveré cualquier certificado emitido en el alcance en el cual se me retiró o suspendió. (xiv) No utilizaré la certificación de modo que desprestigie a Bureau Veritas Certification. (xv) No utilizaré el certificado en forma engañosa, fraudulenta o ilícita”.

10. USO DE LA MARCA

El carnet de certificación es entregado a EL CANDIDATO y se adjunta la política de uso del logo, que también puede ser consultada en nuestra página WEB. La Certificación bajo esquema no exime a EL CANDIDATO de sus obligaciones legales con respecto a los mismos.

El personal certificado tiene el derecho a usar el carné de certificación durante la vigencia de éste, de manera personal e intransferible. No tiene derecho a firmar con el logo de certificación, usar lo en hojas de vida, tarjetas de presentación o documentos relacionados con el ejercicio de la competencia certificada tales como reportes inspección pre-operativa, informes de incidentes y planes de izaje puesto que puede dar alusión a que estos procesos son certificados/testificados por Bureau Veritas Certification.

11. ACCESO A LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN

EL CANDIDATO debe permitir el acceso a los organismos de acreditación de BUREAU VERITAS CERTIFICATION o a sus representantes a cualquier parte de la evaluación o procesos de vigilancia con el fin de monitorear el desempeño de los examinadores de BUREAU VERITAS CERTIFICATION para determinar la conformidad con los requisitos



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

de las normas aplicables. EL CANDIDATO no tiene derecho a rechazar la solicitud de los Organismos de Acreditación, sus delegados o BUREAU VERITAS CERTIFICATION para la realización de evaluación o atestiguamiento al equipo examinador en sus instalaciones.

12. SUSPENSION, RETIRO O CANCELACION DE UN CERTIFICADO

BUREAU VERITAS CERTIFICATION se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar un Certificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

La Certificación puede ser suspendida, retirada o cancelada en conformidad con el Procedimiento para Suspensión, Retiro o Cancelación del Certificado de Aprobación, copia del cual está disponible en el caso de que se requiera.

El Comité de Apelaciones es responsable de establecer y aplicar las normas de conducta tales como las normas éticas, políticas y procedimientos para una acción disciplinaria. Las causas para la pérdida o suspensión de la certificación incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

1. Evidencia de falsificación de cualquier información en cualquier documento presentado a Bureau Veritas Certification
2. Evidencia de haber ejecutado labores bajo los efectos de drogas psicoactivas o del alcohol
3. Pruebas de culpabilidad en un accidente durante el período de certificación
4. Incumplimiento de las habilidades requeridas (punto 4 del presente esquema).
5. Evidencia de incumplimiento del Código de Ética

NOTA (1): el comité de apelaciones determina la gravedad de la falta, si se encuentra que es una falta menor pero sancionable, se puede proceder a una suspensión por un tiempo definido por el comité de apelaciones. Si la falta es grave se puede sancionar con un retiro definitivo de la certificación.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION hará todo lo posible para permitir a EL CANDIDATO tomar acciones correctivas adecuadas pero, si no las realiza dentro del tiempo acordado, la Certificación será retirada, cancelada o suspendida.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION se reserva el derecho de publicar de la forma que considere apropiada, el retiro, cancelación o suspensión del Certificado.

Si durante el periodo de validez de la Certificación EL CANDIDATO decide que no desea o no puede continuar manteniendo su condición, BUREAU VERITAS CERTIFICATION deberá cancelar el Certificado de Aprobación en cuanto reciba este aviso.

En cualquiera de los dos casos mencionados (Suspensión – Cancelación), EL CANDIDATO debe devolver todos los certificados y logotipos. También se solicitará la



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

copia de los documentos de EL CANDIDATO aprobados por BUREAU VERITAS CERTIFICATION (en el caso que existan), esto con fin de cancelar los sellos o marcas de certificación..

13. APELACIONES

La apelación es un derecho que tiene el candidato para solicitar que se revoque una decisión tomada por BUREAU VERITAS CERTIFICATION, dado que considera que no corresponde al desarrollo y resultados obtenidos en el proceso.

EL CANDIDATO puede apelar las decisiones de BUREAU VERITAS CERTIFICATION con respecto a lo siguiente:

- a) Negativa de aceptar una solicitud de Certificación de EL CANDIDATO.
- b) Negativa de recomendar la Certificación.
- c) Suspensión, retiro o cancelación de un Certificado de Aprobación.
- d) Apelación de un tercero contra la decisión de otorgar la Certificación.

En estos casos, EL CANDIDATO deberá hacerlo en conformidad con el Procedimiento para Apelaciones de BUREAU VERITAS CERTIFICATION, una copia del cual puede ser provisto bajo pedido.

14. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES

Salvo en el caso de negligencia deliberada y demostrada, BUREAU VERITAS CERTIFICATION, sus empleados y agentes no pueden ser considerados responsables de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas o las cosas como consecuencia de un error u omisión cometidos durante la prestación del servicio objeto del Contrato

En caso de negligencia, el límite de cualquier pérdida, daño u otra causa por la cual BUREAU VERITAS CERTIFICATION habrá de ser responsable, se restringirá hasta máximo lo indicado en la reglamentación Colombiana que nos regula como ente certificador, acorde a nuestra resolución de acreditación. Si bien las partes consideran que las restricciones a la responsabilidad que figuran en el presente son razonables en todas las circunstancias, si se hubiera de estimar que estas restricciones en conjunto o cualquiera de estas son ilegales o no susceptibles de ejecución, entonces la mencionada restricción se aplicará con esas palabras tachadas o modificadas o agregadas.

La estipulación de la presente cláusula no es aplicable en caso de fallecimiento o incapacidad, pero EL CANDIDATO deberá mantener en todo momento un seguro adecuado que sea suficiente para cubrir toda la responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de cualquier asunto que se refiera al presente acuerdo.



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

EL CANDIDATO indemnizará total y efectivamente a BUREAU VERITAS CERTIFICATION por todos los costos, reclamaciones, acciones o demandas que se deriven de:

- Los servicios suministrados por BUREAU VERITAS CERTIFICATION, salvo únicamente en la medida que esos reclamos y demandas surgieran negligencia por parte de BUREAU VERITAS CERTIFICATION, sus empleados o representantes.
- El uso indebido por parte de EL CANDIDATO de los certificados, licencias y marcas de conformidad otorgados por BUREAU VERITAS CERTIFICATION en los términos del presente acuerdo.
- Cualquier violación del presente acuerdo.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION no será responsable en modo alguno si se produjera un incumplimiento de sus obligaciones contractuales como consecuencia de cualquier hecho que no pudiera haber previsto razonablemente.

15. CONFIDENCIALIDAD

Excepto que la Ley y las Autoridades de Acreditación lo requieran, BUREAU VERITAS CERTIFICATION tratará de manera confidencial y no revelará a terceros, sin previo consentimiento por escrito de EL CANDIDATO, información en posesión de sus empleados o agentes durante el curso de Evaluaciones o de Certificación de Competencias de EL CANDIDATO.

16. ARBITRAJE

Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, por causas que no estén relacionadas con el pago de honorarios, será determinada por un árbitro único, a ser designado por las partes si las mismas no llegan previamente a un acuerdo. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Bogotá.

17. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GP-03 Suspensión, Retiro y Cancelación
- GP-04 Apelaciones
- GP-05 Quejas y Reclamos
- ITC101 Análisis de la Solicitud de Certificación
- ITC102 Presentación del Examen y Calificación
- ITC103 Emisión De Carnets De Certificación De Personas



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

- ITC104 Desarrollo Y Mantenimiento De Esquemas De Certificación De Personas
- ITC105 Desarrollo Y Mantenimiento De Mecanismos De Evaluación De Competencias De Personas